



PROCESO: VERBAL SUMARIO

RADICACIÓN: 08372408900120210018000

DEMANDANTE: JUDITH CRISTINA GOENAGA DE HUERTAS

DEMANDADO: LUIS FRANCISCO HUERTAS MONTES.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso al despacho el proceso de la referencia informándole que la abogada de la parte demandante, presentó poder con facultad para recibir y cobrar a su despacho, Sírvase proveer. Juan de acosta. 31 de marzo de 2022

DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE JUAN DE ACOSTA- ATLÁNTICO. Juan de Acosta, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y revisado el poder otorgado por la demandante JUDITH CRISTINA GOENAGA DE HUERTAS a favor de la abogada BEATRIZ ELENA GUERRERO HERNANDEZ tenemos que se ajusta a lo señalado el Artículo 74 del CGP, por tal razón el despacho accederá reconocer personería. De igual forma se verifica que el apoderado tiene vigente la Tarjeta profesional, como consta en el certificado de vigencia No. 289194 de fecha 17/03/2022. Así las cosas, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Tener a la Dra. **BEATRIZ ELENA GUERRERO HERNANDEZ**, como apoderada de la demandante **JUDITH CRISTINA GOENAGA DE HUERTAS**, en los términos y facultades conferidas en especial la de recibir y cobrar.

SEGUNDO: Anexar al proceso certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 289194 de fecha 17/03/2022 expedido por Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DALIDA MARIA SALAZAR MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

JUEZA

Firmado Por:

Dalida Maria Salazar Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juan De Acosta - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f06a0a5e4f51b116eb13652bff9a48a68b282f2a58f967a5c93508b0447bcb4**
Documento generado en 31/03/2022 05:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>